

SISTEMA DEUDORES

Código	NOMBRE	Periodicidad	Plazo (días hábiles)
D01	Deudas Generales	Mensual	7
D02	Deudas Específicas	Mensual	7
D04	Captaciones	Mensual	10
D05	Deudores de operaciones transfronterizas	Mensual	10
D08	Créditos de consumo e hipotecarios para vivienda	Mensual	7
D09	Cartas de Garantía Interbancarias	Mensual	7
D16	Garantías constituidas	Trimestral	10
D17	Personas con garantías constituidas	Trimestral	10
D21	Contratos de leasing	Mensual	7
D22	Bienes en leasing	Mensual	7
D24	Operaciones de factoraje	Mensual	12
D25	Créditos relacionados otorgados por filiales y sucursales en el exterior	Mensual	12
D26	Créditos otorgados por sucursales en el exterior	Mensual	15
D30	Tasas de interés de operaciones asociadas al cálculo de interés corriente	Diario	1 (1)
D31	Tasas de interés diarias para operaciones activas y pasivas	Diario	1 (1)
D32	Tasas de interés diarias por operaciones	Semanal	2
D33	Tasas de interés de créditos concedidos mediante el uso de líneas de crédito o sobregiros	Semanal	2
D40	Créditos para exportaciones exentos de impuesto	Mensual	12
D50	Acreedores financieros	Mensual	10

(1) Entregar en el curso de la mañana del día hábil bancario siguiente.

CODIGO : D32
NOMBRE : TASAS DE INTERES DIARIAS POR OPERACIONES.
SISTEMA : Deudores
PERIODICIDAD : Semanal.
PLAZO : Segundo día hábil de la semana siguiente al de las operaciones informadas.

En este archivo se entregará información acerca de cada una de las operaciones que se indican, cursadas en la semana anterior a su envío. Este archivo se utilizará tanto para la determinación de la tasa de interés corriente como para otros fines.

OPERACIONES QUE DEBEN INFORMARSE EN ESTE ARCHIVO

Este archivo contendrá información individual de los créditos correspondientes a colocaciones (incluidas las operaciones de factoraje y las compras de documentos con pacto), cursadas por el banco en todas las oficinas del país, con excepción de:

- a) Los créditos que deben informarse en el archivo D33 y que corresponden a los originados por el uso de líneas de crédito asociadas a cuentas corrientes o los sobregiros pactados en cuenta corriente, los correspondientes a tarjetas de crédito y otros que se puedan tomar automáticamente mediante el uso de líneas de crédito de disponibilidad inmediata. También se excluirán de este archivo D32 los sobregiros no pactados en cuentas corrientes.
- b) Las operaciones que correspondan a reprogramaciones de créditos, cuando ellos no impliquen cambios en la tasa de interés.

Por tratarse de un archivo que persigue obtener información de créditos cursados, no se incluyen las operaciones de leasing ni los créditos contingentes.

DESCRIPCION DEL ARCHIVO

Primer registro

1. Código de la institución financiera	9(03)
2. Identificación del archivo	X(03)
3. Fecha	F(08)
4. Filler	X(70)
Largo del registro	
84 bytes	

1. CODIGO DE LA INSTITUCION FINANCIERA.
Corresponde a la identificación de la institución financiera según la codificación dada por esta Superintendencia.
2. IDENTIFICACION DEL ARCHIVO.
Corresponde a la identificación del archivo. Debe ser "D32".
3. FECHA.
Corresponde al último día hábil (aaaammdd) de la semana a que se refiere la información.

Estructura de los registros

1. RUT del deudor	R(09)VX(01)
2. Número de identificación de la operación	X(30)
3. Fecha de la operación	F(08)
4. Moneda	9(03)
5. Monto pactado	9(14)
6. Plazo contractual	9(03)V9(01)
7. Tasa de interés anual	9(03)V9(02)
8. Tipo de tasa de interés	9(03)
9. Destino del producto asociado a la operación	9(02)
10. Tipo de operación	9(03)
11. Vinculación con instrumentos de fomento	9(02)
<hr/>	
	Largo del registro.... 84 bytes

Definición de términos

1. RUT DEL DEUDOR:
Corresponde al RUT del deudor de la operación informada.
2. NUMERO DE IDENTIFICACION DE LA OPERACION:
Corresponde al código interno de identificación asignado en forma única por el banco a la operación.
3. FECHA DE LA OPERACION:
Se informará la fecha (aaaammdd) en que se efectuó la operación.
4. MONEDA:
Se indicará el tipo de moneda de la operación de acuerdo a los códigos definidos en Tabla 1 "Monedas y unidades de cuenta".
5. MONTO PACTADO:
Se informará, expresado en pesos chilenos de la fecha de curse, el monto original del crédito o monto renegociado, cuando sea el caso. En las operaciones cursadas en otra moneda, los montos se expresarán en pesos utilizando el tipo de cambio de representación contable vigente el último día hábil de la semana.

6. **PLAZO CONTRACTUAL:**
Corresponde al plazo pactado al contratar la operación o el plazo por el cual se renueva, en su caso. Deberá ser expresado en cantidad de meses, incluyendo un decimal para informar las fracciones de meses.

7. **TASA DE INTERES ANUAL:**
Todas las tasas deberán expresarse en términos anuales, considerando las siguientes convenciones:
 - a) Tasas consignadas en forma vencida.
Si una operación se pacta con interés anticipado, se incorporará traduciendo la tasa previamente a su equivalente de tasa vencida.

 - b) Base anual de 360 días.
En la expresión de las tasas se considerarán meses de 30 días y años de 360 días.

 - c) Tasa efectiva de los créditos.
Cuando se contemple el pago de importes adicionales a la sola devolución del capital más sus reajustes e intereses devengados, estos deberán ser considerados en la determinación de la tasa conforme a las disposiciones del N° 7 del título I del capítulo 7-1 de la Recopilación Actualizada de Normas.

 - d) Tasa equivalente anual compuesta mensualmente.
La tasa consignada debe corresponder al equivalente anual de la tasa mensual capitalizada durante doce periodos.

8. **TIPO DE TASA DE INTERES:**
Indica el tipo de tasa de interés de acuerdo a los códigos contenidos en la Tabla 16 "Tasas de Interés".

9. **DESTINO DEL PRODUCTO ASOCIADO A LA OPERACION:**
Debe incluirse el código que corresponda, según la Tabla 60 "Destino del Producto".

10. **TIPO DE OPERACION:**
Identifica el tipo de operación de acuerdo con un código, de acuerdo a la Tabla 61 "Tipo de operaciones activas".

11. **VINCULACION CON INSTRUMENTOS DE FOMENTO:**
Corresponde informar el código que identifica operaciones respaldadas por algún tipo de garantía institucional o pública, subsidios estatales o refinanciamientos, o vinculadas con otros instrumentos de fomento de características equivalentes, de acuerdo a lo señalado en la Tabla 62 "Tipo de Vinculación con Instrumentos de Fomento".

Carátula de cuadratura

El archivo D32 debe entregarse con una carátula de cuadratura cuyo modelo se especifica a continuación.

MODELO

Institución: _____

Código : _____

Información correspondiente al mes de: _____

Archivo : D32

Número de registros informados	
--------------------------------	--

Tipo de operaciones	Cantidad de operaciones	Monto total de operaciones
Préstamos para vivienda con letras de créditos		
Mutuos hipotecarios endosables para financiamiento de viviendas		
Otros mutuos hipotecarios destinados al financiamiento de viviendas		
Créditos complementarios a los mutuos para financiamiento de viviendas		
Créditos pagaderos en cuotas		
Créditos para exportaciones chilenas		
Créditos para importaciones chilenas		
Créditos para comercio exterior entre terceros países		
Otros créditos transfronterizos		
Operaciones de factoraje		
Préstamos con letras de créditos para fines generales		
Operaciones con pacto		
Créditos no clasificados en las categorías anteriores		

Responsable : _____

Fono : _____

GERENTE

CODIGO : D33

NOMBRE : TASAS DE INTERES DE CREDITOS CONCEDIDOS MEDIANTE EL USO DE LINEAS DE CREDITO O SOBREGIROS.

SISTEMA : Deudores

PERIODICIDAD : Semanal.

PLAZO : Segundo día hábil de la semana siguiente al de las operaciones informadas.

En este archivo se entregará información acerca de las operaciones que se indican, efectuadas en la semana anterior a su envío. Este archivo se utilizará tanto para la determinación de la tasa de interés corriente como para otros fines.

OPERACIONES QUE DEBEN INFORMARSE EN ESTE ARCHIVO

Este archivo contendrá información de los créditos concedidos en la semana por el banco, en todas las oficinas del país, correspondientes al uso de líneas de crédito o sobregiros pactados en cuentas corrientes, tarjetas de crédito y otras líneas de crédito que permiten acceder automáticamente a créditos.

DESCRIPCION DEL ARCHIVO

Primer registro

1. Código de la institución financiera	9(03)
2. Identificación del archivo	X(03)
3. Fecha	F(08)
4. Filler	X(30)
	Largo del registro
	44 bytes

1. CODIGO DE LA INSTITUCION FINANCIERA.
Corresponde a la identificación de la institución financiera según la codificación dada por esta Superintendencia.
2. IDENTIFICACION DEL ARCHIVO.
Corresponde a la identificación del archivo. Debe ser "D33".
3. FECHA.
Corresponde al último día hábil (aaaammdd) de la semana a que se refiere la información.

Estructura de los registros

1. Tipo de operación	9(02)
2. Destino del Producto Asociado a la operación	9(02)
3. Moneda	9(03)
4. Tipo de tasa de interés	9(03)
5. Plazo de las operaciones	9(02)
6. Tramos de montos	9(03)
7. Tasa mínima	9(03)V9(02)
8. Tasa máxima	9(03)V9(02)
9. Tasa promedio	9(03)V9(02)
10. Monto de operaciones	9(14)
<hr/>	
	Largo del registro.... 44 bytes

Definición de términos

1. TIPO DE OPERACION:
Identificará el tipo de operación según los siguientes códigos:

Código	Tipo de operación
--------	-------------------

- | | |
|---|--|
| 1 | Líneas de crédito o sobregiros pactados en cuentas corrientes. |
| 2 | Líneas asociadas a tarjetas de crédito. |
| 3 | Otras líneas de crédito de disponibilidad inmediata. |

2. DESTINO DEL PRODUCTO ASOCIADO A LA OPERACION:
Debe incluirse el código que corresponda, según la Tabla 60 "Destino del Producto".
3. MONEDA:
Se indicará el tipo de moneda de las operaciones de acuerdo a los códigos definidos en la Tabla 1 "Monedas y unidades de cuenta".
4. TIPO DE TASA DE INTERES:
Indica el tipo de tasa de interés de acuerdo a los códigos contenidos en la Tabla 16 "Tasas de Interés".
5. PLAZO DE LAS OPERACIONES:
Se refiere al plazo de la línea y no al que tiene el deudor para pagar los créditos tomados. El plazo se indicará utilizando el código que corresponda de la Tabla 50 "Tramos de plazos".
6. TRAMOS DE MONTOS:
Se debe identificar el tramo según los códigos definidos en la Tabla 59 "Tramo de monto de la operación", según el monto de la línea de crédito. Para ese efecto se considerará el valor de la UF y el tipo de cambio de representación contable vigentes el último hábil de la semana.

7, 8 y 9. CAMPOS REFERIDOS A TASA DE INTERES ANUAL, TASA MIMINA Y TASA MAXIMA:

Expresión de tasas:

Todas las tasas deberán expresarse en términos anuales, considerando las siguientes convenciones:

- a) Tasas consignadas en forma vencida.
Si una operación se pacta con interés anticipado, se incorporará traduciendo la tasa previamente a su equivalente de tasa vencida.
- b) Base anual de 360 días.
En la expresión de las tasas se considerarán meses de 30 días y años de 360 días.
- c) Tasa efectiva de los créditos.
Cuando se contemple el pago de importes adicionales a la sola devolución del capital más sus reajustes e intereses devengados, estos deberán ser considerados en la determinación de la tasa conforme a las disposiciones del N° 7 del título I del capítulo 7-1 de la Recopilación Actualizada de Normas.
- d) Tasa equivalente anual compuesta mensualmente
La tasa consignada debe corresponder al equivalente anual de la tasa mensual capitalizada durante doce períodos.

Campos de tasas mínima y máxima:

Se refiere a la tasa mínima y máxima aplicada el grupo de créditos incluidos en el registro.

Campos de tasa promedio:

Corresponde a la tasa de interés promedio ponderada de los créditos incluidos en el registro. Debe calcularse según lo siguiente, considerando como operación ("i") los créditos registrados en la semana a los que se les aplica la misma tasa de interés:

$$r = \frac{\sum_{i=1}^n m_i \cdot r_i}{M}$$

donde:

r = tasa de interés promedio ponderada.

r_i = tasa de interés anual para la operación "i" contenida en el registro.

m_i = monto de la operación "i".

M = monto total de las operaciones del registro (igual a lo informado en el campo 10).

10. MONTO DE OPERACIONES:

Corresponde a la suma de los créditos registrados en la semana agrupados en el registro, expresada en pesos. Si existieran operaciones en moneda extranjera, se utilizará el tipo de cambio de representación contable del último día hábil de la semana.

Los montos corresponderán a los créditos registrados en la semana y que son los que originan la necesidad de informarlos en el archivo.

Carátula de cuadratura

El archivo D33 debe entregarse con una carátula de cuadratura cuyo modelo se especifica a continuación.

MODELO

Institución: _____

Código : _____

Información correspondiente al mes de: _____

Archivo : D33

Número de registros informados	
--------------------------------	--

Monto total de créditos informados	Tipo de Operación		
	Código 01	Código 02	Código 03
Destino del producto-código 11			
Destino del producto-código 12			
Destino del producto-código 13			
Destino del producto-código 24			
Destino del producto-código 25			
Destino del producto-código 26			

Responsable : _____

Fono : _____

GERENTE

TABLAS DEL SISTEMA DE INFORMACION

CATALOGO DE TABLAS

TABLA	CONTENIDO
1	Monedas y unidades de cuenta.
2	Regiones
3	Localidades
6	Categoría del deudor.
9	Tipo de deuda.
10	Actividad económica.
11	Composición institucional.
12	Composición de las inversiones financieras.
13	Clasificación.
14	Tipo de créditos.
16	Tasas de interés.
21	Productos
22	Tramos
24	Tipo de captaciones.
25	Cláusulas de cobertura.
26	Tipos de garantía.
28	Abreviaturas en razones sociales.
29	Series de acciones.
30	Causa de la aclaración.
32	Directores, apoderados generales y personas relacionadas con ellos.
33	Tipos de oficina bancaria.
34	Créditos de consumo y de vivienda.
35	Tipo de cliente.
36	Tipo de transacción en ATM.
37	Tipo de comisión.
38	Tipo de gasto con partes relacionadas.
39	Marca de tarjeta.
40	Bienes recibidos o adjudicados en pago.
42	Productos transfronterizos.
44	Tipo de operación transfronteriza.
45	Países y territorios.
46	Gravámenes sobre acciones.
48	Ajustes a la tasación de garantías.
49	Tipo de bien arrendado.
50	Tramos de plazos.
51	Organismos internacionales y gubernamentales.
52	Clasificación de la contraparte.
53	Tipo de oficina de la contraparte.
54	Tipos de posiciones.
55	Tipo de operación vía internet.
56	Tramos de edades.
57	Tramos de saldos.
58	Tipo de subsidiaria.
59	Tramo de monto de la operación.
60	Destino del producto.
61	Tipo de operaciones activas.
62	Tipo de vinculación con instrumentos de fomento.

Tabla 16: Tasas de interés

El código del tipo de tasa de interés está compuesto por tres dígitos.

El primer dígito se refiere a la "clase de tasa", que indica si se trata de tasa fija o flotante. Se entiende que corresponde a una tasa fija aquella cuyo valor numérico se mantendrá inalterado durante todo el período de vigencia de la operación, aun cuando ese valor se haya fijado tomando en cuenta el valor de alguna tasa flotante al momento del pacto. Se entiende por tasa mixta aquella que se utiliza en operaciones que combinan tasas fijas y flotantes a través de la vida del producto.

El segundo dígito identifica la "base de fluctuación", entendiéndose por tal la tasa variable de referencia pactada. Al tratarse de una tasa fija, el segundo dígito será siempre "0".

El tercer dígito identifica el "plazo". Para las tasas fijas debe considerarse el plazo correspondiente al vencimiento de la operación (el último pago pactado cuando se trate de créditos en cuotas o con amortizaciones parciales). En cambio, en el caso de tasas variables, el plazo corresponderá al que media entre la fecha en que se cursa el crédito y la fecha del reprecio, esto es, la fecha en que, conforme a lo pactado, se comenzará a aplicar una nueva tasa numérica en función del valor de la tasa variable.

La codificación que debe utilizarse es la siguiente:

PRIMER DIGITO:

Clase de tasa	Código
Fija	1
Variable	2
Mixta	3

SEGUNDO DIGITO:

Base de fluctuación	Código
Sin base (tasa fija)	0
Base TAB	1
Base TIP	2
Base LIBOR	3
Base PRIME	4
Otra base	9

TERCER DIGITO:

Plazo	Código
Menos de 30 días	1
30 días a menos de 90 días	2
90 días a menos de 6 meses	3
6 meses a menos de un año	4
Un año a menos de tres años	5
Tres años o más	6

Tabla 59: Tramo de monto de la operación

CODIGO	Tramo de montos en UF	
	Más de UF:	Hasta UF:
005	0	25
010	25	50
015	50	75
020	75	100
025	100	150
030	150	200
035	200	250
040	250	300
045	300	350
050	350	400
055	400	450
060	450	500
065	500	550
070	550	800
075	800	1.000
080	1.000	2.000
085	2.000	3.000
090	3.000	4.000
095	4.000	5.000
100	5.000	10.000
115	10.000	

Tabla 60: Destino del producto

CÓDIGO	
Productos originales:	
11	Productos destinados a empresas
12	Productos destinados a personas
13	Operaciones con bancos y otras entidades financieras
Productos reprogramados o renovados:	
24	Operaciones reprogramadas o renovadas a empresas
25	Operaciones reprogramadas o renovadas a personas
26	Operaciones reprogramadas o renovadas con bancos y otras entidades financieras

Los códigos referidos a “empresas” se utilizan cuando la contraparte es una persona jurídica (distinta de bancos u otras entidades financieras) o bien cuando, siendo una persona natural, la operación corresponda a un producto destinado a empresas, si es que lo hubiese para el tipo de operación de que se trate.

Los códigos que se refieren a operaciones reprogramadas o renovadas identificarán a aquellas operaciones de créditos que comienzan a regir con nuevas condiciones que incluyen un cambio en la tasa de interés, o que se han renovado con una tasa fija o variable distinta a la anterior.

Tabla 61: Tipo de operaciones activas**CÓDIGO**

111	Préstamos para vivienda con letras de créditos.
112	Mutuos hipotecarios endosables para financiamiento de viviendas.
113	Otros mutuos hipotecarios destinados al financiamiento de viviendas.
114	Créditos complementarios a los mutuos destinados al financiamiento de viviendas.
125	Créditos pagaderos en cuotas.
131	Créditos para exportaciones chilenas.
132	Créditos para importaciones chilenas.
133	Créditos para comercio exterior entre terceros países.
134	Otros créditos transfronterizos.
141	Operaciones de factoraje.
151	Préstamos con letras de créditos para fines generales.
152	Mutuos hipotecarios endosables para fines generales.
161	Operaciones con pacto.
190	Créditos no clasificables en las categorías anteriores.

Tabla 62: Tipo de vinculación con instrumentos de fomento**CÓDIGO**

01	No existe vinculación con instrumentos de fomento.
02	Respaldo del Fondo de Garantías para Pequeños Empresarios "FOGAPE".
03	Otros respaldos de algún tipo de garantía institucional o pública.
04	Financiamiento de viviendas afectas al Sistema General Unificado de Subsidio Habitacional.
05	Otros beneficios o subsidio estatal.
06	Financiamiento de educación superior adscrita a un programa de refinanciamiento institucional o público adjudicado por el banco.
07	Otros Financiamientos adscritos a programas de refinanciamiento institucional o público adjudicado por el banco.